

Tacna,

19 NOV. 2019

OFICIO MULT. N° 143 -2019-NEXUS-EPER-AAD-D.UGEL.T/DRSET/GRT

Señores:

Directores (as) de las Instituciones Educativas

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN – **Urgente**

REFERENCIA : D.S. N° 332-2019-EF
OFICIO MULT. N° 00103-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, en atención a los documentos establecidos en la referencia, sobre Bono de Incentivo al Desempeño Escolar en el año 2019 (Bono Escuela 2019), las Instituciones Educativas seleccionadas por el Ministerio de Educación deberán remitir **con carácter de urgente** la información del personal directivo, jerárquico y docente nombrado o contratado que se encontraba laborando de manera efectiva en condición de nombrado o contratado en la institución educativa seleccionada, al menos seis (06) meses continuos o discontinuos **durante el año 2018**, debiendo consignar la siguiente información:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	I.E.	Nivel	Grado de Enseñanza (Solo Primaria)	Condición Laboral	Observación
x	xxxx	xxx	xxxx	Secundaria	--	Nombrado	

El plazo máximo para remitir dicha información es el día viernes 22 de noviembre 2019, en físico por mesa de partes y en digital al correo electrónico: elyarcaya@hotmail.com, para lo cual se adjunta relación de Instituciones Educativas seleccionadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
Dirección Regional de Educación
Prof. Graciela Lourdes Ticona Calizaya
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA

MRMC/J.AAD
WUM/EPER
EAV/NEXUS

RELACIÓN DE II.EE. BENEFICIADAS CON BONO ESCUELA 2019

N°	NIVEL PRIMARIA
1	42229
2	42002 CARLOS WIESSE
3	42005 JOSE ROSA ARA
4	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA
5	42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO
6	42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
7	42038 MICAELA PAREDES REJAS
8	42044 ALFONSO UGARTE
9	42058 OLGA GROHMAN DE BASADRE
10	42062 ATASPACA
11	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO
12	42065 ROMULO BOLUARTE PONCE DE LEON
13	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS
14	42195 WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO
15	42198 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
16	42207 SAN PEDRO
17	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA
18	42218 MARISCAL CACERES
19	42227 DANIEL ALCIDES CARRION
20	42237 JORGE CHAVEZ
21	42244 CESAR VALLEJO
22	42251 SIMON BOLIVAR
23	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
24	42261 NUEVO COPARE
25	43001 HERMANOS BARRETO
26	43003 CARLOS ARMANDO LAURA
27	43505 GUSTAVO PONS MUZZO
28	CORONEL BOLOGNESI
29	FEDERICO BARRETO
30	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
31	JORGE BASADRE GROHMANN
32	LOS ANGELES

N°	NIVEL SECUNDARIA
1	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA
2	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN
3	42038 MICAELA PAREDES REJAS
4	42044 ALFONSO UGARTE
5	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO
6	42064 ALFONSO UGARTE
7	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS
8	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN
9	42195 WILMA SOTILLO D. BACIGALUPO
10	42198 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
11	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA
12	42218 MARISCAL CACERES
13	42250 CESAR COHAILA TAMAYO
14	42251 SIMON BOLIVAR
15	42253 GERARDO ARIAS COPAJA
16	43003 CARLOS ARMANDO LAURA
17	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN
18	43508 PROCER MANUEL CALDERON DE LA BARCA
19	CORONEL BOLOGNESI
20	FEDERICO BARRETO
21	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
22	JORGE BASADRE GROHMANN
23	LUIS ALBERTO SANCHEZ





Actualización del Sistema de Administración de Plazas NEXUS

Validación del Listado de Personal para el Bono Escuela 2019

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo de esta actualización es realizar la validación de información del personal directivo, jerárquico y docente nombrado o contratado con mejor desempeño; que laboraron el año 2018 en las instituciones educativas públicas de nivel primaria y secundaria de Educación Básica Regular seleccionadas para el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar en el año 2019 (**BONO ESCUELA 2019**) dentro de la Ley N° 29944 y Ley N° 30328; siendo quienes recibirán este beneficio en el presente año.

La información precargada en el Sistema de Administración de Plazas NEXUS respecto de los beneficiarios del Bono Escuela 2019, **validada con vínculo laboral al viernes 07 de junio del año 2019**; En consecuencia tener especial atención al momento de efectuar las exclusiones que crean conveniente realizar. El técnico del Sistema NEXUS debe asegurarse que en todas las II.EE. seleccionadas figure el personal que laboró física y legalmente en la misma, en el caso que algún personal no se encuentre en el listado precargado de beneficiarios del bono, el especialista NEXUS, previa validación del cumplimiento de los requisitos deberá incluirlo como beneficiario. La información que debe ser validada corresponde al cumplimiento de dos de los cuatro requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 203-2015-EF, N° 284-2016-EF y N° 332-2019-EF), así como el grado de enseñanza del personal con aula a cargo:

- Haber laborado de manera efectiva, en condición de nombrado o contratado en la institución educativa seleccionada por lo menos 6 meses (continuos o discontinuos) el año 2018, según la información disponible del Sistema de Administración de Plazas NEXUS.
- Contar con vínculo laboral en condición de nombrado o contratado al viernes 07 de junio del año 2019, según información disponible en el sistema NEXUS. No necesariamente dicho vínculo laboral debe ser en la institución educativa seleccionada, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los demás requisitos establecidos.
- Grado(s) de enseñanza del personal con aula a cargo ejercido durante el año 2018 en la institución educativa seleccionada.

Cabe mencionar que para efectos del otorgamiento del **BONO ESCUELA 2019**, se considera la labor efectiva del personal docente, jerárquico y directivo, como la **prestación de sus**

servicios en el aula o en la gestión de la institución educativa seleccionada durante el año 2018. El cálculo del período laboral efectivo para el personal docente contratado es considerado en la vigencia de su contrato, mientras que para el personal docente nombrado se considera el periodo vacacional del año escolar. No se consideran para determinar la labor efectiva los períodos de licencia (con o sin goce de haber), destakes a otras instituciones educativas, designaciones en cargos de confianza, suspensiones, entre otros, según información disponible en el sistema NEXUS.

Asimismo, en los casos donde no se haya registrado o no se pueda determinar la identificación del personal directivo, jerárquico y docente nombrado o contratado en la institución educativa seleccionada según NEXUS para el año 2018, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 203-2015-EF, N° 284-2016-EF y N° 332-2019-EF), no se les otorgará el citado Bono.

Las Unidades Ejecutoras de Educación tienen la responsabilidad de verificar, validar y reportar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del BONO ESCUELA en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contabilizados a partir del envío del listado preliminar de las IIEE seleccionadas y su personal; a través del sistema NEXUS. Vencido este plazo, se considera como válida la información del listado preliminar enviado por el Ministerio de Educación y queda bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora de Educación la omisión o la validación incorrecta del personal beneficiario.

Finalmente, es importante mencionar que solamente el personal validado por la Unidad Ejecutora de Educación que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 332-2019-EF será personal beneficiario final del BONO ESCUELA 2019¹. Dado que el proceso de validación solo permite verificar dos requisitos, solo se puede considerar al personal validado por la Unidad Ejecutora como personal pre-seleccionado para posteriormente determinar si cumple con el resto de requisitos, y con ello determinar si es beneficiario final del BONO ESCUELA 2019. Por tal razón, se solicita tener el debido cuidado en el manejo de esta información para no generar falsas expectativas a los directores y docentes de las escuelas seleccionadas.

¹ Además de los dos requisitos mencionados anteriormente, se requiere que el personal docente, jerárquico y directivo de las IIEE seleccionadas: i) No cuenten con sanción administrativa disciplinaria de suspensión en el cargo, cese temporal en el cargo o destitución del servicio conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, vigente al viernes 07 de junio del año de otorgamiento del BDE, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; y ii) Se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas en el mes previo a la transferencia de recursos para el pago del BONO ESCUELA.